

Andrade & Salgado
ABOGADOS

Dr. Miguel Andrade Varea
Dr. Roberto Salgado Valdez

Pinzón 511 y Av. Orellana, Edificio Pinzón 4º piso
P.O. Box 9021 S.7.
Quito - Ecuador

527750 / 543201 / 551439
Télex 21124 MAV ED
Fax (593) 2 - 567 593

Quito, 20 de enero de 1993

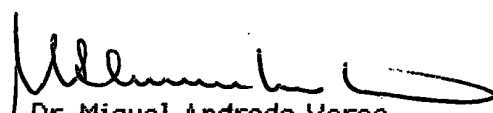
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad

16580-85

Estimados Señores:

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 21 de la Ley de Compañías, adjunta a la presente cúpleme hacerles llegar una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía **Rosas del Monte Rosemonte C. Ltda.**, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 10 de julio de 1992.

Muy atentamente,


Dr. Miguel Andrade Varea.
Matrícula 974

14-01-1992

RECIBIDO
SECCION ARCHIVO - QUITO

21 ENE 93 10 122

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

ESCRITURA NUMERO : SETECIENTOS TREINTA Y TRES (733).-

CESION DE PARTICIPACIONES

ROSAS DEL MONTE "ROSEMONTE C. LTDA."

DR. MIGUEL ANDRADE VAREA

SR. MIGUEL ANDRADE LUNA

DR. ALFREDO GRIJALVA PABON

SR. PATRICIO B. CERINI

ING. HERNANDO MONROY GUTIERREZ

ING. FRANCISCO MESA SCHULER

CUANTIA: \$/ 25.000.000,00

Di 3ra. copia

+3

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la

República del Ecuador, hoy, día viernes diez (10) de

Julio - de mil novecientos noventa y dos, ante mi,

doctor JORGE CAMPOS DELGADO, Notario Vigésimo Cuarto

de este cantón, comparecen : Por una parte, como

CEDENTES, el señor doctor Miguel Andrade Varea y su

cónyuge, señora Nelly Luna de Andrade, quien comparece

para expresar su consentimiento y autorización; señor

Miguel Andrade Luna, soltero, y doctor Alfredo

Grijalva Pabón, soltero; todos domiciliados en Quito;

y por otra parte, como CESIONARIOS, los señores

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO



Ce-50,2

1 Patricio B. Cerini, soltero, suizo, inteligente en el
2 idioma castellano; ingeniero Hernando Monroy
3 Gutiérrez, colombiano, casado; señor Francisco Mesa,
4 colombiano, soltero, residentes en Santa Fé de Bogotá,
5 Colombia. Los comparecientes son mayores de edad,
6 legalmente capaces para contratar y obligarse, son
7 conocidos por mí, de lo que doy fe; y, dicen: Que
8 elevan a escritura pública la minuta que me presentan
9 cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase
10 elevar a escritura pública la siguiente minuta:
11 PRIMERA. OTORGANTES: Concurren libre y voluntariamente
12 a la celebración del presente contrato: UNO. Por una
13 parte los señores doctor Miguel Andrade Varea y su
14 mujer la señora Nelly Luna de Andrade, ésta última
15 expresando su consentimiento y autorización, Miguel
16 Andrade Luna; y doctor Alfredo Grijalva Fabón,
17 ecuatorianos, casado el primero y solteros los
18 restantes, mayores de edad, domiciliados en la ciudad
19 de Quito, a quienes en adelante podrá citarse como LOS
20 CEDENTES.- DOS. Por otra, los señores Patricio B.
21 Cerini y los ingenieros Hernando Monroy Gutiérrez,
22 Francisco Mesa Schuler, de nacionalidad suiza el
23 primero y colombiana los demás, solteros, mayores de
24 edad, domiciliados en Santa Fé de Bogotá, Colombia, a
25 quienes en adelante podrá citarse como LOS
26 CESIONARIOS.- SEGUNDA. ANTECEDENTES: UNO. ROSAS DEL
27 MONTE ROSEMONTE C. LTDA., se constituyó bajo la
28 denominación de ROSAS DE CUSIN C. LTDA, mediante



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

escritura otorgada el quince de marzo de mil

novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Décimo
Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro
Mercantil de Otavalo el veinticuatro de abril del
mismo año.- DOS.- Luego de varios aumentos de capital,
el último de los cuales, juntamente con el cambio de
denominación y codificación de estatutos, el capital
social de la Compañía está distribuido en la siguiente
forma:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
--------	----------------	-----------------

Miguel Andrade Varela	S/. 24.998.000	24.998
-----------------------	----------------	--------

Miguel Andrade Luna	S/. 1.000	1
---------------------	-----------	---

Alfredo Grijalva Rabón	S/. 1.000	1
------------------------	-----------	---

Hernando Monroy B.	S/. 40.000.000	40.000
--------------------	----------------	--------

Patricio B. Cerini	S/. 30.000.000	30.000
--------------------	----------------	--------

Francisco Mesa Schuler	S/. 30.000.000	30.000
------------------------	----------------	--------

T O T A L	S/. 125.000.000	125.000
-----------	-----------------	---------

TRES.- La Junta General Universal de Socios de ROSAS

DEL MONTE ROSEMONTE C. LTDA. reunida el día

veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y

dos, autorizó a los señores Doctor Miguel Andrade

Varela, Miguel Andrade Luna y doctor Alfredo Grijalva

Rabón, ceder todas las participaciones sociales que

poseen en favor de otros socios de la Compañía,

conforme consta de la certificación expedida por el

Gerente General, que se acompaña. TERCERA. CESION DE

PARTICIPACIONES: Con los antecedentes que quedan

señalados, los CEDENTES tienen a bien ceder

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO



transferir en favor de los señores Patricio B. Cerini

y los ingenieros Hernando Monroy Gutiérrez y Francisco Mesa Schuler, las participaciones sociales de la Compañía ROSAS DEL MONTE ROSEMONTE C. LTDA., en la forma que se detalla en el siguiente cuadro:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
---------	------------	-----------------

Dr. Miguel Andrade V.	Hernando Monroy G.	10.000
-----------------------	--------------------	--------

Dr. Miguel Andrade V.	Patricio B. Cerini	7.500
-----------------------	--------------------	-------

Dr. Miguel Andrade V.	Francisco Mesa S.	7.498
-----------------------	-------------------	-------

Sr. Miguel Andrade L.	Francisco Mesa S.	1
-----------------------	-------------------	---

Dr. Alfredo Grijalva	Francisco Mesa S.	1
----------------------	-------------------	---

Las transferencias convenidas, comprenden, además de

las participaciones sociales, todos los derechos que

podrían corresponderles por reservas de todo tipo,

superávit, reserva por revalorización del patrimonio,

utilidades no distribuidas o en curso y en general

todos los derechos inherentes a ellas por cualquier

concepto, presente, pasado o futuro, sin que por lo

mismo LOS CEDENTES se reserven ningún derecho o

beneficio en relación con las participaciones que

transfieren. Cada participación tiene un valor

nominal de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) y el precio de

las participaciones que se transfieren ha sido fijado,

de mutuo acuerdo, en su valor nominal, precio que el

CEDENTE declara tener recibido de cada uno de los

CESIONARIOS, a su entera satisfacción y sin lugar a

reclamo por ningún concepto, ni siquiera por un

eventual error de cálculo, aclarándose que en el



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

precio que tiene recibido se incluyen los derechos sobre las eventuales utilidades del ejercicio

económico de mil novecientos noventa y dos.- Como

consecuencia de las cesiones precedentes el capital de

la Compañía queda distribuido en la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
-------	----------------	-----------------

Hernando Monroy S.	S/. 50.000.000	50.000
--------------------	----------------	--------

Patricio B. Cerini	S/. 37.500.000	37.500
--------------------	----------------	--------

Francisco Mesa Schuler S/.	37.500.000	37.500
----------------------------	------------	--------

T O T A L	S/. 125.000.000	125.000
-----------	-----------------	---------

Se agrega como documento habilitante la certificación

emitida por el señor Gerente General de la Compañía, y

la autorización del MICIP para este acto.- Agregue,

señor Notario, las restantes cláusulas necesarias para

la validez de este instrumento.- (firmado) Doctor

Miguel Andrade Varea, Matrícula número novecientos

setenta y cuatro del Colegio de Abogados de

Quito.- HASTA aquí la minuta que los otorgantes

elevan a escritura pública con todos sus efectos

legales.- Leída la presente escritura a los

comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en

ella y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo

cual doy FE.-

17 0025705-6

DR. MIGUEL ANDRADE VAREA

C O M P A

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO



RECIENTES:

1	
2	
3	<i>Nelly L de Andrade</i> CI-040015018-1
4	SRA. NELLY LUNA DE ANDRADE
5	
6	<i>Miguel Andrade Luna</i> CI 171101187-0
7	SR. MIGUEL ANDRADE LUNA
8	
9	<i>Alfredo Brialva Pabon</i> CI-100146011-0
10	DR. ALFREDO BRIALVA PABON
11	
12	<i>Patricio B. Cerini</i> P.P. 5886687 Suiza
13	SR. PATRICIO B. CERINI
14	
15	<i>Hernando Monroy Gutierrez</i> PP. PE007352 Colombia
16	ING. HERNANDE MONROY GUTIERREZ
17	<i>Francisco Mesa Schuler</i> CC 2903.26234
18	ING. FRANCISCO MESA SCHULER
19	
20	El Notario: <i>J. S. Campos</i>
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General de la compañía **ROSAS DEL MONTE ROSEMONTE C. LTDA.**, y expresamente autorizada, certifico que en la Junta General Universal de Socios celebrada el 24 de abril de 1992, por unanimidad, se autorizó las siguientes transferencias de participaciones sociales de la Compañía:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Dr. Miguel Andrade Varea	Hernando Monroy Gutierrez	10.000
Dr. Miguel Andrade Varea	Patricio B. Cerini	17.500
Dr. Miguel Andrade Varea	Francisco Mesa Schuler	7.498
Sr. Miguel Andrade Luna	Francisco Mesa Schuler	1
Dr. Alfredo Grijalva Pabón	Francisco Mesa Schuler	1

Cada participación social de la Compañía tiene un valor nominal de un mil sucres.

Quito, a 18 de junio de 1992

Dora Alicia Vázquez A.

Dora A. Vázquez Aristizábal

Gerente General

ROSAS DEL MONTE ROSEMONTE C. LTDA.





REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N.-000 407

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

CONSIDERANDO :

QUE el Dr. Miguel Andrade Varela, en su calidad de Abogado, solicita la autorización para que varios inversionistas extranjeros adquieran participaciones en la Compañía ROSAS DEL MONTE ROSEMONT C. LTDA.

QUE la Dirección Nacional de Inversiones Extranjeras y Tecnología mediante Memorando N. 451 de 25 de junio de 1992, ha emitido informe jurídico favorable para la autorización requerida;

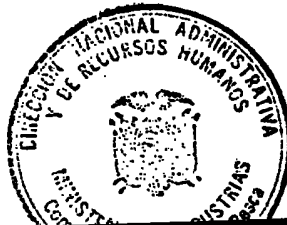
VISTO el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, establecido mediante Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicado en el Suplemento al Registro Oficial N. 682 de 13 de mayo de 1991; y,

EN USO de las atribuciones que al Decreto N. 2501 de 13 de junio de 1991, publicado en el Registro Oficial N. 706 de 17 de los mismos mes y año, confiere al Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca,

RESUELVE :

AUTORIZAR la Inversión extranjera directa que proyectan efectuar varios inversionistas extranjeros en la adquisición de participaciones en la Compañía ROSAS DEL MONTE ROSEMONT C. LTDA., según lo resuelto por la Junta General de Socios, celebrada el 24 de abril de 1992, y de acuerdo al siguiente detalle:

- Al señor Patricio A. Carini, de nacionalidad suiza, por la suma de siete millones quinientos mil sucres en la adquisición de 7.500 participaciones de un mil sucres de valor cada una de propiedad del señor Dr. Miguel Andrade Varela.
- Al señor Fernando Monroy Gutiérrez de nacionalidad colombiana, por la suma de diez millones de sucres en la adquisición de 10.000 participaciones de un mil sucres de valor cada una de propiedad del Dr. Miguel Andrade Varela.





REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

-2-

REFERENCIA MEMORANDO N° 451

- Al señor Francisco Mesa Schaller, de nacionalidad colombiana, por la suma de siete millones quinientos mil sucres en la adquisición de 7.580 participaciones de un mil sucres de valor cada una, de la siguiente forma: 7.498 participaciones de propiedad del Dr. Miguel Andrade Varea, una participación de propiedad del señor Miguel Andrade Luna, y una participación de propiedad del Dr. Alfredo Grijalva Pavón.

La inversión extranjera directa autorizada en la presente Resolución deberá ser registrada en el Banco Central del Ecuador, y una copia del nuevo registro deberá remitirse a este Ministerio.

Las anotaciones se sustituyen en todos los derechos y obligaciones que vieren sustentando los cedentes sobre el número y valor de las participaciones que se transfieren en la forma señalada.

Con la transferencia de las participaciones indicada, la ~~Compañía~~ **COMPAÑIA BOGAS DEL MONTE ECUATORIANO S. A.**, mantendrá la calidad de Empresa Extranjera en los términos del Art. 1 de la Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, en consideración a que el 100% del capital social constituirá inversión extranjera directa.

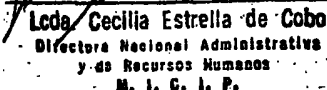
COMUNIQUESE. - Dado en Quito, a 10 JUL 1992


Luis Luna García

SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION.

CERTIFICA.-

ES COPIA NO CERTIFICO


Lcda. Cecilia Estrella de Cobo
Directora Nacional Administrativa
y de Recursos Humanos
M. I. C. I. P.



De otro - -



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

gó ante mí; y, en fe de ello confiero esta QUINTA

COPIA CERTIFICADA de la escritura de Cesión de Participaciones de "ROSEMONTE C. LTDA" que otorga el Sr. Miguel Andrade Varea y Otros a favor del Sr. Patricio B. Cerini y Otros, sellada y firmada en Quito, a cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.-



EL NOTARIO

Dr. Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

RAZON : Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía Rosas de Cusin C. Ltda., otorgada en la Notaría a mi cargo, el quince de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento. - Quito, a doce de Noviembre de mil novecientos noventa y dos. -

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.

~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~

NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Queda inscrita, en esta fecha, la presente escritura, con el No. 1142 del Registro Mercantil de este Canton. - Se tomó nota de esta inscripción, al margen de la escritura de constitución de Compañía Cotavalo, 14 de Enero de 1992. - La Registradora,

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

MAGDALENA LAQUETTE DE LOPEZ
Abogado - CUC 16952